

j) Mantenimiento estructural y arquitectónico de las dependencias e instalaciones de la Ciudad Autónoma; redacción de proyectos y ejecución de todas las obras relacionadas con los edificios e instalaciones de la Ciudad (instalaciones administrativas, sanitarias, deportivas, docentes, construcciones y edificaciones en el Conjunto Histórico-Artístico, etc.)

k) Redactar anualmente (conjuntamente con la Consejería de Medio Ambiente) el gasto presupuestario para la ejecución del programa de actuación urbanística.

l) El mantenimiento, en general, de todas las vías públicas (bacheo, arreglo de aceras y calzadas).

m) Expedientes de subvención en materia de viviendas.

7.6.- EN MATERIA DE TRANSFERENCIAS ESTATALES:

a) Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, competencias que no sean de la Excm. Asamblea o del Consejo de Gobierno.

b) La administración y gestión de carreteras que sean de titularidad de la Ciudad Autónoma.

7.7.- La Empresa Pública ENVISMESA queda adscrita a la Consejería de Fomento.

8.- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE:

8.1.- EN MATERIA DE AGUAS:

a) Aguas Potables:

- Gestión

- Mantenimiento de la red.

- Captaciones e instalaciones, mejoras.

- Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.

b) Aguas Residuales:

- Gestión.

- Mantenimiento red de colectores

- Estación depuradora de aguas residuales

- Proyectos y obras.

8.2.- EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

a) Vertidos.

b) Contaminación atmosférica.

c) Residuos tóxicos y peligrosos

d) Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes.

e) Proyectos y obras nuevas zonas ajardinadas.

f) Tramitación de expedientes e imposición de sanciones en esta materia.

g) Evaluación de impacto ambiental.

h) Investigación biodiversidad y medio natural.

i) Autorizaciones medioambientales.

j) Vigilancia y Control

k) Ordenanzas de Medio Ambiente.

l) Prevención de epidemias.

m) Campañas de desinsectación y desratización.

n) Laboratorio Municipal (antiguo Instituto Municipal de Higiene).

o) Conservación y protección del medio natural.

8.3.- EN MATERIA DE COSTAS:

a) Ordenación, limpieza y equipamiento de playas.

b) Autorizaciones de carácter municipal.

c) Concesiones y autorización de actividades pesqueras recreativas.

d) Vertidos.

e) Acuicultura y marisqueo.

8.4.- EN MATERIA DE RESIDUOS:

a) Recogida

b) Tratamiento y eliminación

c) Plantas de valorización

d) Gestión y control administrativo

8.5.- EN MATERIA DE VÍAS PÚBLICAS:

a) Autorización de uso de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores.

b) Autorización para la instalación de quioscos desmontables.

c) Equipamientos y mobiliario urbano.

d) Limpieza, gestión y control administrativo.

e) Autorización para accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras.